

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Salamina, Caldas, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora juez el presente proceso comunicándole que:

- Los términos con los que contaba la parte actora para subsanar la demanda transcurrieron así:

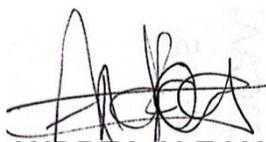
Auto Inadmisorio: 15 de abril de 2024

Notificación estado: 16 de abril de 2024

Términos para subsanar: 17, 18, 19, 22 y 23 de abril de 2024.

- Durante el término concedido la parte demandante guardó silencio.

Sírvase proveer.



**ANDREA ALEJANDRA ARAMBURO
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Auto | No. 155 |
| Proceso | SUCESIÓN INTESTADA |
| Radicación | 17-653-40-89-001-2024-00034-00 |
| Interesado: | JOSÉ GILDARDO VALENCIA GRANADA |
| Causante: | BLANCA ORLANDY ROMÁN CARDEÑO |

Mediante auto interlocutorio No. 133 signado en abril 15 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo.

Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección, por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la causante **BLANCA ORLANDY ROMÁN CARDEÑO**, promovido por el señor **JOSÉ GILDARDO VALENCIA GRANADA**, por lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399b3d0fb65a6b3ed2f57a57d202a2eb5de5c5cedd97f464885f70ca5fc4d9de**

Documento generado en 24/04/2024 05:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>